

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA
PLAZA DE:

1 VIOLONCHELO SOLISTA

Fundación Baluarte – Orquesta Sinfónica de Navarra

Convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de violonchelo solista de la Fundación Baluarte (Orquesta Sinfónica de Navarra)

1. Objeto de la Convocatoria

La Fundación Baluarte, entidad gestora de la Orquesta Sinfónica de Navarra, convoca el proceso de selección para la cobertura definitiva de una plaza de violonchelo solista mediante contrato de relevo de duración indefinida y a jornada completa, vinculado a la jubilación parcial de una persona trabajadora de la Fundación Baluarte. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada. El contrato de relevo se celebrará necesariamente con una persona trabajadora en situación de desempleo.

Toda la información relativa al proceso se publicará en la página web: <https://orquestadenavarra.es/es/>

2. Requisitos de los Aspirantes

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de cierre de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea. En caso de ser una persona no comunitaria, disponer de permiso en vigor de trabajo y residencia legal en España.
- c) Estar en posesión del Título Superior de Música en la especialidad de violonchelo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, ni haber sido sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario en el servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o del sector público, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

- f) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito/a como demandante en el correspondiente servicio público de empleo, antes de iniciarse el contrato de relevo.

Los requisitos citados son, en todo caso, excluyentes. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos (excepto el señalado en el apartado f) en la fecha de finalización del plazo de inscripción.

3. Funciones y características del puesto de trabajo

a) Funciones y descripción:

“Solista: son los profesores/as instrumentistas que ejercen mayor responsabilidad dentro de cada sección, excepto en los primeros violines. Cuando existan dos solistas en una sección se turnarán en el desempeño de sus funciones en igualdad de condiciones, rotando entre los primeros y segundos papeles y además, en el caso de las trompas entre primero y tercero. Se responsabilizarán del buen funcionamiento de sus respectivas secciones y de proponer refuerzos necesarios para los distintos programas”. (Extraído del convenio colectivo de la Fundación Baluarte, BON N° 82, del 30 de abril de 2019).

b) Salario:

Estipulado por convenio colectivo de la Fundación Baluarte (BON N° 82, del 30 de abril de 2019), al que se añaden los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público aplicados en los últimos años.

c) Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales y se desarrollará de lunes a domingo, en función de los calendarios de trabajo de la Fundación Baluarte-Orquesta Sinfónica de Navarra, respetando los descansos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de la Fundación Baluarte (BON N° 82, del 30 de abril de 2019).

4. Contratación e incorporación

Finalizado el proceso selectivo, la Dirección-Gerencia de la Fundación Baluarte formalizará un contrato laboral indefinido a jornada completa con la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

La incorporación está prevista a partir de agosto de 2026, pudiendo demorarse en caso de que se realice una fase de prueba con orquesta.

En el momento de la contratación, la persona seleccionada deberá presentar el documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo e inscrita como demandante en el servicio correspondiente. La no presentación de esta documentación o el incumplimiento de los requisitos exigidos impedirá la contratación y supondrá la anulación de todas las actuaciones realizadas.

Si la persona seleccionada renunciara a la plaza, no superara el periodo de prueba, o durante la vigencia del contrato se constatará falsedad que implicara la anulación de la adjudicación, la Fundación Baluarte ofrecerá la contratación a la persona inmediatamente posterior en el orden de puntuación que haya superado las pruebas, siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de la audición presencial.

5. Solicitudes y plazo de presentación

Las personas aspirantes deberán inscribirse a través de la plataforma MUV.AC. El plazo de recepción de solicitudes finalizará el 20 de marzo de 2026. No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido.

Las personas aspirantes deberán completar en su perfil de la plataforma la siguiente información: nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, nacionalidad y fecha de nacimiento.

Además, los/as aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación en su perfil de Muv.ac:

- a) Copia de su DNI, tarjeta de identidad, NIE o pasaporte (en vigor).
- b) Copia del título superior exigido
- c) Para las personas no comunitarias, copia completa del permiso en vigor de trabajo y residencia en España.

La falta de presentación en plazo de dicha documentación determinará la exclusión del proceso selectivo. La Fundación Baluarte podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los documentos originales para verificar su autenticidad o exigir la presentación de una copia compulsada.

Los resultados de cada fase del proceso selectivo serán publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

Cualquier consulta relacionada con el proceso de selección puede ser enviada a audiciones@fundacionbaluarte.com

6. Admisión de aspirantes

6.1 Admisión provisional:

Una vez finalizado el plazo de inscripción, la Fundación Baluarte aprobará y publicará en la web de la Orquesta Sinfónica de Navarra la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Las personas que figuren como excluidas dispondrán de un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión. La falta de subsanación en plazo supondrá la exclusión de la persona aspirante. Las subsanaciones deberán presentarse a través de la plataforma de la web Muv.ac

6.2. Admisión definitiva:

Transcurrido el plazo anterior, la Fundación aprobará y publicará en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos y excluidos. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la citada lista se advirtiera en la documentación de las personas aspirantes inexactitud o falsedad que fuera motivo de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá su exclusión del proceso selectivo

7. Hora, fecha y lugar de la audición

La audición tendrá lugar el 19 de mayo de 2026, a las 08.00 horas, en el Auditorio de Barañain (C/Comunidad de Navarra, 2, 31010 Barañain)

8. Procedimiento de selección

El proceso consistirá en una fase de audiciones presenciales. Por decisión del tribunal, podrá existir una fase posterior de prueba con la Orquesta Sinfónica de Navarra.

8.1. Primera fase: audiciones presenciales

A la primera fase del proceso de selección podrán acceder únicamente aquellas personas que figuren en la lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual será publicada en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, el tribunal valorará la interpretación de cada persona aspirante del repertorio contenido en el anexo I.

Los resultados de esta fase serán publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra

Normas de las audiciones:

- a) La primera fase constará de varias rondas: la primera ronda con mamparas y, a partir de la segunda ronda, sin mamparas, siendo cada una de ellas eliminatoria. El tribunal podrá decidir la realización de rondas posteriores tras la finalización de cada una de las anteriores.
- b) Los aspirantes deberán presentarse provistos/as de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.
- c) El orden de intervención de los/las candidatos/as se realizará mediante sorteo previo al inicio de las audiciones.
- d) La organización proveerá a los candidatos/as de acompañamiento con piano para interpretar las piezas que así lo requieren. No habrá posibilidad de ensayo previo con el pianista de la orquesta. La afinación del piano será de 442 hz. En la primera ronda (con mampara), el pianista acompañante tocará un la y cada candidato podrá afinar con un único la y afinar, a continuación, el resto de las cuerdas si fuera necesario, de manera que no pueda distinguirse a los/las aspirantes y se garantice el anonimato en esta ronda. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de exclusión.
- e) Durante la interpretación de la primera ronda, tras la mampara, ningún candidato podrá emitir sonidos, ruidos o palabras que permitan su identificación, siendo esto motivo de exclusión.
- f) Se prohíbe expresamente el uso de medios digitales como el metrónomo o el afinador.
- g) En cada ronda de audición, la comparecencia de los/las aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultando excluidos/as quienes no comparezcan en el acto.
- h) Cada aspirante deberá presentarse a la prueba con el mismo instrumento con el que vaya a tocar en la Orquesta en el caso de ser seleccionado, que sólo podrá ser sustituido en la presentación en la orquesta por uno de superior categoría.
- i) El personal laboral del grupo profesional 1 (músicos de la Orquesta Sinfónica de Navarra) con contrato indefinido que desee optar a una plaza

vacante de superior categoría estará exento de esta primera ronda, pasando directamente a la segunda ronda (audición sin mamparas).

Solamente podrá acceder público a la sala en la que se desarrollen las pruebas al inicio de cada ronda, no permitiéndose el acceso de público durante la celebración de las mismas.

Primera ronda: audición con mamparas

La primera ronda de la audición se realizará con mampara y será eliminatoria. Se interpretará el repertorio recogido en el anexo I. El tribunal podrá solicitar la interpretación del listado completo de piezas, o una selección del mismo.

Segunda ronda y posteriores: audición sin mamparas

La segunda ronda de la audición y las posteriores se realizarán sin mamparas y serán eliminatorias. Se interpretará el repertorio recogido en el anexo I. El tribunal podrá solicitar la interpretación del listado completo de piezas, o una selección del mismo.

Una vez finalizada la primera fase del proceso de selección, el Tribunal publicará los resultados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra con detalle de los aspirantes aprobados y ordenados estos de mayor a menor puntuación.

El tribunal decidirá si es necesaria la celebración de una segunda fase: prueba con orquesta.

8.2. Segunda fase (opcional): prueba con orquesta

Como última fase del proceso de selección, y sujeto a criterio del tribunal, este podrá solicitar una prueba de integración de las personas aspirantes en el conjunto orquestal de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

Para llevar a cabo esta fase, el tribunal podrá seleccionar un máximo de 3 aspirantes, que serán aquellos con mayor puntuación en la primera fase.

Es esta fase, cada aspirante participará en 3 programas junto a la OSN que serán determinados por el tribunal. Al menos uno de ellos deberá ser un programa de abono dirigido por el director titular.

En el plazo máximo de 15 días, desde la finalización de la fase de audiciones presenciales, el tribunal informará a las personas aspirantes sobre el contenido y las fechas de los programas en los que participará junto a la OSN. En función de lo anterior, cada aspirante confirmará su disponibilidad o no para realizar los mismos, comunicándolo por escrito a audiciones@orquestadenavarra.es

La falta de comunicación supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. No podrán concurrir dos aspirantes para el mismo puesto en el mismo programa.

Las personas aspirantes suscribirán un contrato temporal al amparo del *“Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad”* para cada una de sus participaciones.

Los resultados de esta fase serán publicados en la web de la Orquesta Sinfónica de Navarra con detalle de los aspirantes aprobados y ordenados estos de mayor a menor puntuación.

8.3 Entrevista personal con prueba de competencias

Tras la realización de la fase de audiciones presenciales, si el tribunal formula propuesta de contratación a favor de un candidato, éste deberá realizar una entrevista personal, en presencia del tribunal, y una prueba de competencias, orientadas a valorar su alineación con el marco profesional de la organización. Dichas evaluaciones serán llevadas a cabo por una consultora externa especializada en recursos humanos y no tendrán carácter calificable, constituyendo únicamente información complementaria a disposición del tribunal. La entrevista y prueba se llevarán a cabo durante el periodo de prueba del aspirante.

Si, por el contrario, el tribunal decide que pasen a la fase de prueba con orquesta varios candidatos, estos realizarán la entrevista y prueba de competencias en alguno de los 3 programas junto a la OSN. El candidato seleccionado tras esta fase de prueba con orquesta no deberá repetir estas evaluaciones durante su periodo de prueba.

9. Calificación de las pruebas

Primera fase: audiciones presenciales (primera, segunda y posteriores rondas)

Cada ronda será calificada de 0 a 10 puntos, quedando excluidas las personas aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos en alguna de las rondas.

La calificación de los aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los/as miembros del tribunal.

La puntuación de cada aspirante será la media de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y, sin que en ningún caso, pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

Al finalizar cada ronda, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario su hoja de calificaciones.

Finalizadas las rondas de la fase de audiciones presenciales, el tribunal podrá decidir que pasen a la fase de prueba con orquesta un máximo de 3 personas aspirantes, siendo aquellas las que, habiendo superado todas las rondas, hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, éste se resolverá a través del voto de calidad del presidente del tribunal.

Segunda fase: prueba con orquesta

En la calificación de la prueba con orquesta, el tribunal tomará en consideración los siguientes puntos:

- a) La preparación previa de los candidatos para cada programa.
- b) La capacidad de adaptación de los candidatos a los requerimientos musicales de la sección y de la orquesta en su conjunto, así como las indicaciones de los/las solistas y la dirección musical.
- c) La integración de los candidatos en el desarrollo del trabajo en equipo, tanto de los ensayos como de los conciertos.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, quedando excluidas aquellas que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos. La calificación de los aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal.

La puntuación será la media de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y, sin que, en ningún caso, se pueda excluir más de una máxima y de una mínima.

Al finalizar la deliberación para esta fase, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario su hoja de calificaciones.

Calificación final:

En el caso de que solo exista una fase (audiciones presenciales), la calificación final del proceso de selección será la obtenida en esta fase.

En el supuesto de que además se desarrolle una fase de prueba con orquesta, la calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases que determinará el orden definitivo del proceso de selección.

En caso de empate, éste se resolverá a través del voto de calidad del presidente del tribunal.

El tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Tras la calificación, el tribunal elaborará la relación de personas seleccionadas por orden de puntuación y formulará la correspondiente propuesta de contratación.

La calificación final y la relación de personas seleccionadas se publicarán en la página web de la orquesta.

10. Tribunal

La composición del tribunal se hará pública antes de que se inicie la primera fase. Se publicará en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra. Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

Según establece el artículo 46 del Convenio Colectivo, el Tribunal estará compuesto por:

- a) Director titular y artístico
- b) Concertino, en su ausencia asistirá el/la Ayuda de Concertino.

- c) Como mínimo, tres músicos instrumentistas de la plantilla fija de la Orquesta: dos del propio instrumento al que corresponda la plaza vacante y uno de la misma familia instrumental. En la constitución del tribunal se priorizará la jerarquía profesional. De no haber ningún especialista del instrumento que corresponda a la plaza vacante en la plantilla fija de la OSN, se invitará a un especialista externo.
- d) El Director-gerente, con voz, pero sin voto.
- e) Un miembro del Comité de Empresa, con voz, pero sin voto.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría simple. En el supuesto de que un miembro del tribunal tuviera parentesco con alguno de los candidatos, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, lo pondrá en conocimiento de la gerencia y se abstendrá de participar del tribunal.

El Tribunal podrá requerir durante el transcurso de la celebración de las pruebas alterar el orden de los ejercicios, interrumpir la actuación de estos en cualquier momento, así como efectuar las preguntas que estime convenientes o dar por finalizada la audición.

11. Lista de seleccionados y creación de la bolsa de empleo

Finalizado el proceso, se elaborará una lista de seleccionados por orden de puntuación. Esta lista constituirá una bolsa de empleo que podrá cubrir las futuras necesidades temporales de la Fundación.

La inclusión en la bolsa no garantiza la contratación.

12. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales los datos personales que hayan sido facilitados por los/as aspirantes serán incluidos en los ficheros de la Fundación Baluarte como participante en los procesos de selección de personal, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de vacantes.

Los/las aspirantes autorizan igualmente, que las listas con los/las aspirantes admitidos/as, excluidos/as y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra, para facilitar el control y la transparencia del proceso de selección.

Los/las aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación,

rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada a la Fundación Baluarte, adjuntando en todo caso copia de su DNI, pasaporte o permiso en vigor de trabajo y residencia en España, según proceda. En caso de modificación de sus datos, deberá notificarlo, declinando toda responsabilidad para la Fundación en caso de no hacerlo.

13. Norma Final

El tribunal designado para este proceso queda facultado para interpretar las presentes bases y resolver las dudas que puedan presentarse, así como para adoptar las medidas necesarias para el buen orden y normal desarrollo de la presente convocatoria, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. La participación en este procedimiento implica la aceptación de todas las bases establecidas en la convocatoria.

Pamplona, a 4 de febrero de 2026

Fdo. Rubén Jauquicoa Urdaniz
Director-gerente de Fundación Baluarte

ANEXO I:
REPERTORIO AUDICIÓN VIOLONCHELO SOLISTA - 19.05.26

➤ **Obras y conciertos**

- 1º). **J. S. Bach** – *Suite para violonchelo n.º 5 BWV 1011: Preludio.*
- 2º). **J. Haydn** - *Concierto para violonchelo y orquesta n.º 2 en Re Mayor: primer movimiento con cadencia.*
- 3º). Primer movimiento sin cadencia a elegir entre uno de los siguientes conciertos:
- A. Dvorak** - *Concierto para violonchelo y orquesta en si menor, op.104*
- R. Schumann** - *Concierto para violonchelo en la menor, op.129*

➤ **Listado de fragmentos orquestales**

- 1º). Fragmentos disponibles en el libro “Orchester Probespiel Violoncello” de la Edición Schott:

- L. van Beethoven** – *Sinfonía n.º 5 in C minor: 2 Satz* (página 8)
- P. I. Tchaikovsky** – *Sinfonía n.º 6 in B minor: 2 Satz* (página 30)
- B. Smetana** - *Die verkaufte Braut: Ouvertüre*. Del principio al c.144 (páginas 20, 21 y 22)
- R. Strauss** - *Don Juan, op.20* (páginas 23 y 24)
- L. van Beethoven** - *Ballet “Die Geschöpfte des Prometheus”: n.º 5, Adagio; Andante quasi Allegretto* (página 44)
- G. Rossini** - *Wilhelm Tell: Ouvertüre* (página 53)
- F. von Suppé** - *Dichter und Bauer: Ouvertüre* (página 56)
- G. Puccini** - *Tosca: 3 Akt* (páginas 51 y 52) – **Violonchelo divisi 1º**

- 2º). Fragmento disponible en Muvac:

- L. van Beethoven** – *Sinfonía n.º 5 en do menor: 3º movimiento*. Desde el c.141 con anacrusa al c.196.
- J. Brahms** – *Concierto para piano n.º 2 para piano y orquesta: 3º movimiento. Andante*. Desde el inicio al c.25 y del c.71 al c.99